

RESOLUCIÓN No.AN-DG-001-2024

1, 1, 1, 1

Conformación y Funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Acuario Nacional

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos mil Veinticuatro (2024).

El **ACUARIO NACIONAL**, institución estatal creada mediante Decreto No.245-90, de fecha 22 de julio del año 1990, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente mediante la Ley No.64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000, con domicilio en la Av. España No.75, Municipio Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General Interino, **LIC. JIMMY CONSTANTINO GARCÍA SAVIÑÓN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0113655-8, el cual fue designado mediante Decreto No.20-24, de fecha once (11) de enero 2024, por lo que consta de la calidad jurídica, para dictar la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el Acuario Nacional es una institución educativa, científica, cultural y recreativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función esencial consiste en la protección, cuidado y sostenimiento de diversas especies marinas y dulceacuícolas, y por tanto podrá disponer de los mecanismos correspondientes establecidos por la ley para la protección de las especies, cumpliendo así con la defensa de los Derechos Fundamentales de tercera generación, llamados *Derechos Colectivos y del Medio Ambiente*, de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el **ACUARIO NACIONAL**, como institución estatal, reconoce la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, así como sus reglamentos de aplicación, manuales, políticas, etc., los cuales ordenan que toda institución pública se dote de un **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la Ley No.340-06, y sus reglamentos de aplicación, establece que Las entidades contratantes estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo al Manual General de Procedimientos de Compras y Constataciones Públicas No.MA-CCC-01, emitido por la Dirección General de



Contrataciones Públicas (DGCP), el Comité de Compras es el "órgano administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones Especifica, del Procedimientos de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34 de la Ley núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia. Por tal razón, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Acuario Nacional, como buena práctica de transparencia, propone ampliar las funciones del Comité de Compras y Contrataciones, adicionales a las establecidas en la Ley No.340-06 y sus reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento de las normativas relacionadas a las compras públicas, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Acuario Nacional, emitió la Resolución AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que, la resolución antes citada será dejada sin efecto, en virtud de la derogación del Decreto No.554-23, de fecha 20 de noviembre 2023, el cual fue sustituido por el Decreto No.20-24, de fecha 11 de enero 2024.

CONSIDERANDO: Que en la Resolución AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023, se deslizó un error material consistente en las funciones del Responsable de Acceso a la Información, estableciéndose como "observador sin voz ni voto", debiendo ser "Miembro Con voz y Voto".

VISTO: La Constitución de la República, proclamada en el año 2015, artículos 66 y 67.

VISTO: La Ley No.64-00, sobre el Medio Ambiente.

VISTO: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 09 de agosto del año 2012, G.O.No.10691.

VISTO: La ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimientos Administrativo, de fecha 06 de agosto del año 2013, G-O. No.10722.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas No. MA-CCC-01, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



VISTA: Resolución AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

POR TALES MOTIVOS, el **LIC. JIMMY CONSTANTINO GARCÍA SAVIÑÓN**, Director General Interino del Acuario Nacional de la República Dominicana, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la RESOLUCIÓN No.AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023, mediante la cual se conformó el Comité de Compras y Contrataciones del Acuario Nacional.

SEGUNDO: SUSTITUYE en su totalidad la RESOLUCIÓN No.AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023, mediante la cual se conformó el Comité de Compras y Contrataciones del Acuario Nacional, por la presente resolución.

TERCERO: CONFORMA y CORRIGE el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y sus funciones, el cual estará integrado de la manera siguiente:

Jimmy García Saviñón	Director General Interino	Presidente.
		Con Voz y Voto
Julio Arias	Encargado Administrativo y	Miembro.
	Financiero.	Con Voz y Voto
Altagracia Byas	Enc. Departamento de	Miembro
	Planificación	Con Voz y Voto
Wendy Arnaud	Enc. División Jurídica	Miembro
		Con Voz y Voto
Josue Reinoso	Responsable Acceso a la	Miembro
	Información.	Con Voz y Voto

CUARTO: DISPONE, adicionar al Comité de Compras y Contrataciones, además de las funciones establecidas en la Ley No.340-06 y sus reglamentos de aplicación, el conocimiento de los procesos de Compras Menores; por tanto, deberá EVALUAR, VALIDAR y SELECCIONAR, todo lo relativo a este tipo de proceso, así como también conocer y elaborar los instrumentos legales tales como: *Actas de Adjudicación, Especificaciones Técnicas, Designación de Peritos, Informes*, y cualquier otro documento o procedimiento que sea de menester para trasparentar los procesos.

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones queda **DESIGNADO** como veedor de los procesos realizados por Debajo del Umbral (compras directas), pudiendo dejar constancia anotada de las observaciones que entienda pertinente en el transcurso de este tipo de proceso.



SEXTO: INSTRUYE, a la Sección de Comunicaciones notifique la presente resolución, al Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad de Auditoria Interna de la Contraloría General de la República, así como también la publicación en la página web institucional.

La presente Resolución es **DADA y FIRMADA** en Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JIMMY GARCÍA SAVIÑÓN Director General Interino

Acuario Nacional